

ESCRITURA PÚBLICA No. 20182201001P03106
Factura No.: 002-001-000050372

NOTARIA PRIMERA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
RELPROSOL S.A.**

**OTORGADA POR: GUANOLUISA MAISINCHO HELMER DALMACIO Y
OTROS.**

**CAPITAL: USD 800.0
CAPITAL AUTORIZADO : USD 1000.0**

Di 2 Copias



En la ciudad de PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA (COCA), provincia de ORELLANA el día de hoy cuatro de Octubre del dos mil dieciocho, ante mí, DOCTOR IVAN RAMIRO GOMEZ DURAN, NOTARIA PRIMERA del cantón ORELLANA, comparecen a constituir la compañía RELPROSOL S.A., el/la señor(a) GUANOLUISA MAISINCHO HELMER DALMACIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA (COCA), por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) GUANOLUISA MAISINCHO CARLOS ARMANDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA (COCA), por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y

voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
GUANOLUISA MAISINCHO HELMER DALMACIO	ECUATORIANA	SOLTERO	PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA (COCA)	
GUANOLUISA MAISINCHO CARLOS ARMANDO	ECUATORIANA	SOLTERO	PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA (COCA)	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es RELPROSOL S.A.. **Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LA ACTIVIDAD OBRAS DE CONSTRUCCIONES DISTINTAS DE LAS DE EDIFICIOS POR EJEMPLO: INSTALACIONES DEPORTIVAS AL AIRE LIBRE.; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ EJECUTAR LAS ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS: CONSTRUCCIÓN DE INSTALACIONES INDUSTRIALES REFINERÍAS,

FÁBRICAS DE PRODUCTOS QUÍMICOS.. En el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo**

4°.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del**

Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en OCHOCIENTOS acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al OCHOCIENTOS inclusive. El Capital Autorizado es de UN MIL dólares de los Estados Unidos de América. **Título**

Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma

general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será

reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La

convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión.

En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la**

Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto



en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).**- **Comisarios.**- La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
GUANOLUISA MAISINCHO HELMER DALMACIO	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
GUANOLUISA MAISINCHO CARLOS ARMANDO	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
TOTALES	800	800.0	800.0	800.0	0.0	0.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) GUANOLUISA MAISINCHO CARLOS ARMANDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) GUANOLUISA MAISINCHO HELMER DALMACIO, respectivamente.

SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.-**

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

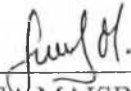
Firma Socios:







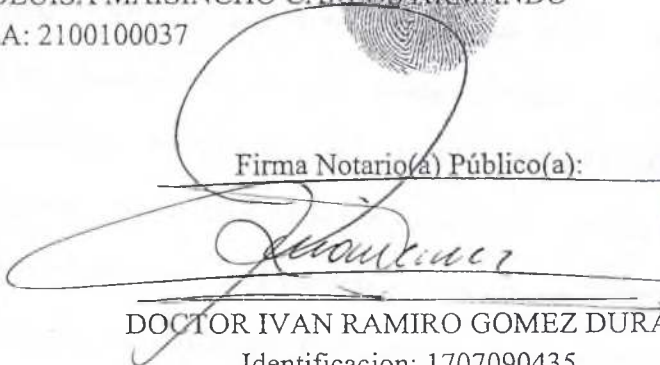
GUANOLUISA MAISINCHO HELMER DALMACIO
CEDULA: 1500346042





GUANOLUISA MAISINCHO CARLOS ARMANDO
CEDULA: 2100100037

Firma Notario(a) Público(a):

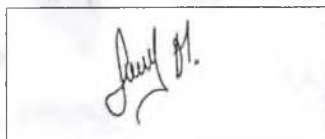


DOCTOR IVAN RAMIRO GOMEZ DURAN
Identificacion: 1707090435





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 2100100037

Nombres del ciudadano: GUANOLUISA MAISINCHO CARLOS ARMANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/ORELLANA/FRANCISCO DE
ORELLANA/PUERTO FRANCISCO DE ORELLANA

Fecha de nacimiento: 14 DE AGOSTO DE 1976

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: CHOFER PROFESIONAL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GUANOLUISA RIVERA JOSE AURELIO

Nombres de la madre: MAISINCHO IZA MARIA ELVIRA

Fecha de expedición: 14 DE DICIEMBRE DE 2015

Información certificada a la fecha: 4 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: IVAN RAMIRO GOMEZ DURAN - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 1 - ORELLANA - FRANCISCO DE ORELLANA



N° de certificado: 184-161-52612



184-161-52612

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,
IDENTIFICACIÓN Y CEBULACIÓN

CÉDULA DE No. **210010003-7**
CIUDADANÍA
GUANOLUISA MAISINCHO
CARLOS ARMANDO
LUGAR DE NACIMIENTO
ORELLANA
FCO. DE ORELLANA
FTO. FCO. DE ORELLANA
FECHA DE NACIMIENTO 1978-02-14
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTRUCCIÓN **PROFESIONAL**
BACHILLERATO **CHOFER PROFESIONAL**
ESTUDIOS Y NOMBRES DEL PADRE
GUANOLUISA RIVERA JOSE AURELIO
ESTUDIOS Y NOMBRES DEL MADRE
MAISINCHO IZA MARIA ELVIRA
FECHA DE EXPIRACIÓN
FCO. DE ORELLANA
2015-12-14
FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-12-14

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

019 **019 - 307** **2100100037**
GUANOLUISA MAISINCHO CARLOS ARMANDO
APellidos y Nombres
Orellana **PROVINCIA**
FCO. DE ORELLANA **CANTÓN**
PTO. FCO. DE ORELLANA **PARROQUIA**
ZONA: 1

CNEI **REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018**

ESTE DOCUMENTO ADECUA QUE USTED
SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y
CONSULTA POPULAR 2018.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

F. PRESIDENTE DE LA JRV



RAZON: Certifico que la copia fotostática que
antecede y que obra de... Foja(s) útil(es)
es reproducción exacta del documento que he
tenido a la vista, encontrándola idéntica en su
contenido del texto lo cual doy fe.

DR. IVÁN GÓMEZ DURÁN
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN FCO. DE ORELLANA



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1500346042

Nombres del ciudadano: GUANOLUISA MAISINCHO HELMER
DALMACIO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/COTOPAXI/SAQUISILI/CHANTILIN

Fecha de nacimiento: 15 DE OCTUBRE DE 1967

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: GUANOLUISA RIVERA JOSE AURELIO

Nombres de la madre: MAISINCHO IZA MARIA ELVIRA

Fecha de expedición: 9 DE AGOSTO DE 2013

Información certificada a la fecha: 4 DE OCTUBRE DE 2018

Emisor: IVAN RAMIRO GOMEZ DURAN - ORELLANA-FRANCISCO DE ORELLANA-NT 1 - ORELLANA -
FRANCISCO DE ORELLANA



N° de certificado: 182-161-52651



182-161-52651

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





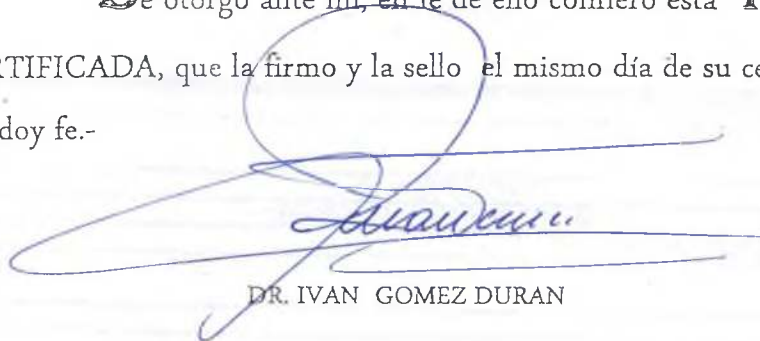
[Handwritten signature]



RAZON: Certifico que la copia fotostatica que
antecede y que obra de Foja(s) útil(es)
es reproducción exacta del documento que he
tenido a la vista, encontrándola idéntica en su
contenido del texto lo cual doy fe.
Fco. del Original: OCT 2018

~~DR. IVÁN GÓMEZ DURÁN~~
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN FCO. DE ORELLANA

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA**
COPIA CERTIFICADA, que la firmo y la sello el mismo día de su celebración, de
todo lo cual doy fe.-



DR. IVAN GOMEZ DURAN

NOTARIO PRIMERO DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA



**IVAN
RAMIRO
GOMEZ
DURAN**

Firmado
digitalmente por
IVAN RAMIRO
GOMEZ DURAN
Fecha:
2018.10.04
13:31:11 -05'00'

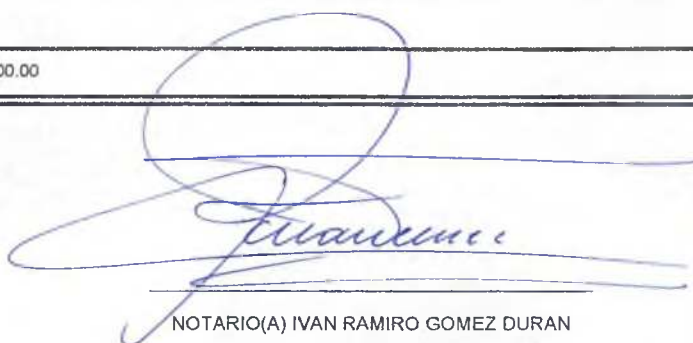


Factura: 002-001-000050372

20182201001P03106

NOTARIO(A) IVAN RAMIRO GOMEZ DURAN
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON FRANCISCO DE ORELLANA
EXTRACTO

Escritura N°:		20182201001P03106					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCION DE SOCIEDADES EN LINEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		4 DE OCTUBRE DEL 2018, (11:45)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	GUANOLUISA MAISINCHO CARLOS ARMANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2100100037	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	GUANOLUISA MAISINCHO HELMER DALMACIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1500346042	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACION							
Provincia		Cantón			Parroquia		
ORELLANA		FRANCISCO DE ORELLANA			PTO. FCO. DE ORELLANA		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:		800.00					



NOTARIO(A) IVAN RAMIRO GOMEZ DURAN
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTÓN FRANCISCO DE ORELLANA

